



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.O. 26/ENERO/2026

*Quince y siete (4+)*  
Folio No. 047

ACTA No. 004 – 2026

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las siete horas, se constituyó el Concejo Municipal en la sala de concejalía, presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca y Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar; actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 003 – 2026.
4. Conocimiento, análisis y aprobación sobre la autorización a la señora Alcaldesa proceda a realizar la venta del Bono del Estado emitido el 24 de noviembre del 2025, correspondiente a la cuota de Modelo de Equidad Territorial del mes de septiembre del 2025.
5. Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia del Proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN PORTOVELO.**
6. Conocimiento del borrador del **PROYECTO DEL OCTAVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO A CELEBRARSE ENTRE EL COMITÉ CENTRAL UNICO DE OBREROS MUNICIPALES DEL GADM DE PORTOVELO Y SU EMPLEADOR EL GAD PORTOVELO.**
7. Informe de labores de la Alcaldesa.
8. Clausura.

**PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

A través de secretaría, se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Maldonado: presente.  
Sra. Letty Dávila: presente.  
Lic. Andrea Jara: presente.  
Arq. Francisco Rogel: presente.  
Sr. Ángel Rojas: presente.  
Dra. Yulissa Aguilar: presente.





*Quonente y Oche (48) Conf.*

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 048

Interviene la Secretaria: señora Alcaldesa se informa que existe quorum reglamentario para la presente sesión, proceda a la instalación.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: buenos días, señores miembros del Concejo Municipal y técnicos presentes; siendo las siete horas diecinueve minutos del lunes veintiseis de enero del dos mil veintiséis, procedo a instalar la sesión ordinaria N° 004-2026, agradeciendo la presencia de cada uno de ustedes y damos paso al siguiente punto del orden del día.

#### **PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Interviene la Alcaldesa: señorita secretaria, sírvase dar lectura al orden del día para la presente sesión a fin de someter a consideración y aprobación.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: buenos días compañeros del Concejo, compañera Alcaldesa, por favor permítame solicitar que se adjunte o que se adicione puntos varios a la sesión.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: consulto a la sala si existe apoyo a la moción.

Todos los miembros del concejo manifiestan su apoyo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: habiendo el respaldo correspondiente, se dispone la incorporación del punto solicitado al orden del día.

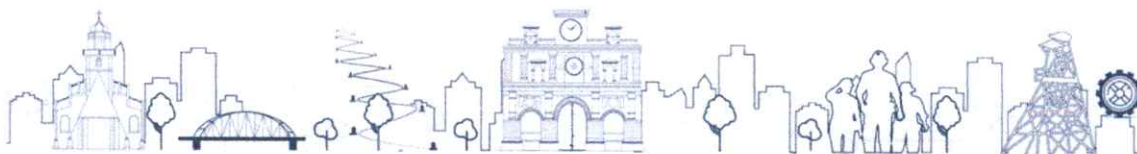
Por Secretaría, se procede a dar lectura del orden del día modificado, el cual ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo para posterior tomar su votación:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 003 – 2026.
4. Conocimiento, análisis y aprobación sobre la autorización a la señora Alcaldesa proceda a realizar la venta del Bono del Estado emitido el 24 de noviembre del 2025, correspondiente a la cuota de Modelo de Equidad Territorial del mes de septiembre del 2025.
5. Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia del Proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN PORTOVELO.**
6. Conocimiento del borrador del **PROYECTO DEL OCTAVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO A CELEBRARSE ENTRE EL COMITÉ CENTRAL UNICO DE OBREROS MUNICIPALES DEL GADM DE PORTOVELO Y SU EMPLEADOR EL GAD PORTOVELO.**
7. Informe de labores de la Alcaldesa.
8. Asuntos varios.
9. Clausura.

Por secretaría se somete a votación:

Página 2 de 27





*Abonante y Dávila (491 Conf.)*

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 049

Dr. Luis Maldonado: a favor.  
Sra. Letty Dávila: A favor.  
Lic. Andrea Jara: A favor.  
Arq. Francisco Rogel: a favor.  
Sr. Orlando Rojas: A favor.  
Dra. Yulissa Aguilar: a favor.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: una vez conocido y aprobado el nuevo orden del día, solicito continuar con el siguiente punto.

### **PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 003 – 2026.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Compañeros concejales, el acta de la sesión anterior fue remitida oportunamente para la debida revisión de los miembros del Concejo; si existiere alguna observación, sírvanse manifestarla para disponer a la Secretaria las correcciones pertinentes, caso contrario proceda a tomar la votación.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Dr. Luis Maldonado: tras la lectura del Acta 003-2026 de sesion ordinaria, mi voto es a favor de la aprobación del acta.

Sra. Letty Dávila: tras la revisión del acta 003-2026, constatando que todo está correcto, doy por aprobada el acta.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar el acta 003-2026, 19 de enero de 2026, si pido a la señorita secretaria tome en cuenta los errores y las correcciones que tiene que realizar al acta, uno de ellos nos pone que aprobemos el acta 001 en el desarrollo, cuando es el acta 003 y una de las rectificaciones de linderos la especie valorada coincide con una anterior a la que ya hemos aprobado, entonces, sí le solicito de manera más comedida, sea más cuidadosa y revisar el acta antes de pasar a los concejales, he venido recalcando que es el trabajo de ella la responsabilidad que tiene que asumir antes de enviarnos el acta que sea revisado por la secretaria y evitarnos que tengamos que estar corrigiendo algo que le corresponde a ella, por lo tanto mi voto es a favor.

Arq. Francisco Rogel: luego de la lectura y con las correcciones mencionadas, mi voto a favor de la aprobación del acta 003 de 2026.

Sr. Angel Rojas: con las correcciones antes mencionadas, apruebo el acta 003 de fecha 19 de enero del 2026.

Dra. Yulissa Aguilar: apruebo el acta de la sesión anterior.

El Concejo Municipal por unanimidad Resuelve: **APROBAR** el Acta N° 003-2026 de sesión ordinaria celebrada el 19 de enero del 2026.

**PUNTO CUATRO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA PROCEDA A REALIZAR LA VENTA DEL BONO DEL ESTADO EMITIDO EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**





Reinvente (50) Out

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 050

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: como es de conocimiento de las señoras y señores concejales, el GAD Municipal de Portovelo aceptó el mecanismo de pago inversión propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en noviembre del 2025, aceptamos un bono del estado por el valor de \$196,028.54 que corresponde a la asignación de septiembre del 2025, desde noviembre hemos estado buscando las mejores alternativas económicas para negociar este bono, sin embargo las condiciones del mercado no han sido favorable; hoy la situación económica no nos permite seguir esperando, a la fecha el GAD Municipal se encuentra impago de cuatro asignaciones por parte del Gobierno Nacional; creemos pertinente realizar la venta de dicho bono para cubrir las obligaciones económicas de nuestra institución, dejando constancia que haber esperado no significa haber perdido, pues se ha ganado a la fecha más de \$2,000 en intereses, para una mejor explicación del presente punto, voy a dar paso en primer lugar a la Directora Financiera, quien hará conocer los informes correspondientes.

Interviene la Directora Financiera Ing. Cristina Ajila: estimado Concejo, con la autorización de la señora Alcaldesa, voy a proceder a mencionar que si bien es cierto este Concejo con fecha 16 de octubre 2025, autorizó a la señora Alcaldesa la compra de bonos de las cuotas de Modelo de Equidad Territorial que adeudaba en ese entonces el Gobierno Central a esta entidad por julio, agosto y septiembre, solo fuimos favorecidos con la cuota de septiembre del 2025, en el mes de noviembre pese a haber realizado todas las gestiones y haber cumplido todos los parámetros solicitados por el Ministerio de Finanzas, solo nos asignaron el bono por la cuota del mes de septiembre, este bono se intentó negociar la primera semana una vez recibido, sin embargo, por la sobredemanda ya que muchos GADM recibieron bonos mediante el mecanismo de pago inversión; entonces las condiciones de mercado no fueron las mejores para poder negociar, hemos estado semana tras semana solicitando proformas a diferentes casas de valores, en este caso nos hemos quedado con dos casas de valores que son las que prestan una mejor condición para su venta, el GAD Municipal había hecho la compra a través de la casa de Valores Orión, sin embargo tenemos la propuesta de la casa de valores Analítica, en la que si bien es cierto como podemos ver en la imagen que vamos a proyectar, el informe para esta sesión de Concejo fue presentado con fecha 14 de enero 2026, pero a la fecha de 23 de enero 2026 esta proforma es más actualizada, con la casa Orión tenemos un valor líquido a recibir de \$187,936.00 pero con la casa de valores Analítica un valor de \$189,272.68 la diferencia no es mucha pero sí mejora las condiciones económicas y la necesidad económica que actualmente está el GAD por no haber recibido cuatro asignaciones del Gobierno Central, la de Analítica sí nos presenta un mayor valor económico, pero esto se debe a que las comisiones que retiene Orión son mayores a las de Analítica y de ahí las condiciones que presta el bono son similares, no sé si este Concejo tiene alguna pregunta con respecto a la venta del bono, a la utilización de la venta o a las condiciones, dígame.

Interviene el Concejal Sr. Angel Rojas: una pregunta Alcaldesa, compañeros departamentales ¿\$189,000 corresponde solamente a la transferencia de un mes?

Interviene la Directora Financiera: como manifesté en el inicio de mi intervención, el Gobierno Central hizo la transferencia normal de los meses de julio y agosto, pero sin embargo el mes de septiembre sí nos lo asignó mediante bono, entonces solo es del mes de septiembre; de los meses de octubre, noviembre, diciembre 2025 y enero de





Quinceenta y Una (51) Def. Folio No. 051

S.O. 26/ENERO/2026

2026, aún no se ha pronunciado cuál va a ser la alternativa de pago, si va a ser normal o la van a aplicar por el mismo sistema ¿Alguna otra pregunta?

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: ¿nos puede decir el porcentaje de penalidad?

Interviene la Directora Financiera: actualmente está por el 4.96%, 4.12% en cada casa de valores aproximadamente, es un valor en una por \$8.092 y en la otra por \$8.765.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: otra pregunta Alcaldesa, esta penalidad por ejemplo hoy día votamos a favor ¿significa que la penalidad se mantiene o puede haber una variación con el día?

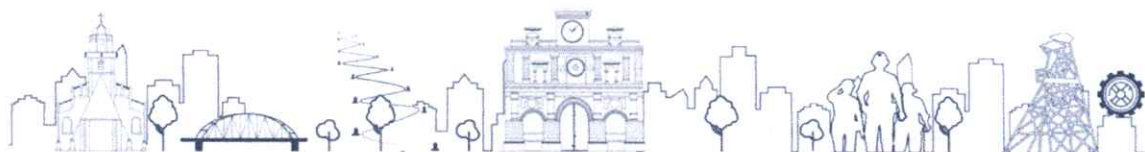
Interviene la Directora Financiera: exactamente, puede haber variación porque todos los días el mercado es cambiante, sin embargo nosotros tenemos algo a favor, los intereses van corriendo y al momento de la venta, quien nos compre nos tiene que pagar por los días transcurridos el monto del interés, si nosotros nos damos cuenta hasta el 23 de enero 2026 habíamos recibido o tenemos de interés a favor \$2,971.74 por mantener este bono por 59 días, esto quiere decir que mientras esté el proceso, van a seguir transcurriendo los días y el interés va a subir, puede que la tasa esté un poco más alta o esté un poco menor, pero sin embargo sí vamos a tener esto a favor.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: es importante dejar constancia que el día o la hora de la negociación depende también de la casa de valores, las condiciones de mercado varían, entonces es importante que eso quede claro, que no podemos definir en este momento un porcentaje exacto, es aproximado ¿alguna otra inquietud, alguna otra aclaración que este Concejo requiera para el presente punto? compañeros, también es importante dejar claro que los habilitantes se adjuntaron con la convocatoria; creo que luego de haber escuchado la exposición de la directora financiera este Concejo está claro en la normativa legal porque está detallado en el informe y creo que tenemos los elementos y conocimiento suficiente para poder resolver esta venta y autorizar a la máxima autoridad del Ejecutivo. Concluido el debate y al haber sido la moción proponente, dispongo a Secretaría, de acuerdo al Artículo 25.1 de la Ordenanza de Procedimiento Parlamentario, tomar a la votación ordinaria.

Atraves de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: mi voto es a favor de la aprobación sobre la autorización de la señora Alcaldesa para que proceda a realizar la venta de bonos del Estado emitido el 24 de noviembre de 2025 correspondiente a la cuota del modelo de equidad territorial del mes de septiembre de 2025.

Sra. Letty Dávila: según el análisis hecho a los habilitantes presentados para este punto en el orden del día, el informe jurídico nos indica que el mecanismo de pago de inversión con bonos del Estado implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas constituye un instrumento legalmente válido para la cancelación de obligaciones del Gobierno Central a los Gobiernos Municipales, indicando también que este mecanismo no configura ningún endeudamiento público ni compromiso financiero adicional para el GAD Municipal, sino que constituye una operación de administración y disposición de un activo financiero orientado a obtener liquidez para el cumplimiento oportuno de las competencias municipales, asimismo el informe de la directora financiera en su análisis





*Amwenta y dos (52) Ouf.*

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 052

técnico financiero indica que esta modalidad es utilizada como alternativa viable para recuperar los recursos pendientes, mejorar la liquidez institucional y atender obligaciones prioritarias del GAD Municipal, considerando también que este mecanismo implica la aplicación de penalidades financieras derivadas de la inversión obligatoria en títulos de valores y su eventual venta anticipada, por tal motivo y con estos antecedentes y basado en los informes técnico, financiero y jurídico donde se refleja la necesidad y la legalidad de la venta del bono del Estado implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas y conociendo de parte de la Dirección Financiera la falta de liquidez presupuestaria en nuestro GAD Municipal, a pesar de considerar que no lo considero como el mejor mecanismo pero sí la mejor viabilidad para poder cumplir oportunamente con las obligaciones financieras del GADM, por tal motivo, doy mi autorización a la señora alcaldesa proceda a realizar la venta del bono del Estado emitido el 24 de noviembre del 2025 correspondiente a la cuota de modelo de equidad territorial del mes de septiembre del 2025.

Lic. Andrea Jara: compañeros del Concejo Municipal, compañeros de los diferentes departamentos de la institución que también están presentes aquí. Luego de realizar el análisis en este punto del orden del día, el punto número 4 que es muy importante, donde el año pasado se nos puso a conocimiento de que el Estado estaba dando bonos con la finalidad de poder realizar ciertos pagos dentro de la institución pero también tenía que poner a aprobación la venta de los mismos, por eso es que de acuerdo al informe presentado tanto por el compañero Procurador Sindico como la compañera Directora Financiera en su informe sustancioso y luego también de la explicación de la compañera financiera que muy bien ha expuesto el punto de vista, este punto está fundamentado en una base legal de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de acuerdo al Acuerdo Ministerial número MEF-MEF-2025-008-A y también dentro de la Ley de Mercados de Valores y Normativa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo al análisis técnico financiero se realiza exclusivamente al bono del Estado correspondiente al mes de septiembre del 2025 emitido el 24 de noviembre del 2025 con las siguientes características el valor o el bono en este caso de \$196,028.54 hace una apreciación que es bienvenida al Concejo Municipal sobre la Casa de Valores, dos propuestas la Casa de Valores Orión y la Casa de Valores Analítica Security, donde tenemos la ventaja mayoritaria en el segundo caso, la Casa de Valores Analítica Security, por lo tanto sabemos que esta institución necesita tener en este caso solvencia para poder cumplir con muchas situaciones que se presentan en el GADM, hay varios compromisos los cuales tenemos que responder con mucha responsabilidad, por lo tanto, mi voto es a favor sobre la autorización a la señora alcaldesa para que proceda a realizar la venta del bono del Estado emitido el 24 de noviembre del 2025 correspondiente a la Cuota de Modelo de Equidad Territorial del mes de septiembre del 2025.

Arq. Francisco Rogel: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, es muy bueno haber conocido este punto de orden del día y constatar que ya llevamos varios meses sin recibir asignaciones del Gobierno Central y ver que en base a los informes financieros y técnicos eso está afectando directamente la liquidez del GADM, por responsabilidad financiera y administrativa, mi voto es a favor.

Sr. Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, como es de conocimiento público, se ha tomado esta medida debido al incumplimiento del Gobierno en las





Cinuenta y Tres (53)

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 053

transferencias puntuales como es de conocimiento, el municipio tiene muchas obligaciones que cumplir, motivo por el cual hace meses anteriores la señora alcaldesa presentó esta alternativa al Concejo Municipal y con el soporte tanto de la área técnica, financiera y jurídica, lo que motivó a que nosotros tomemos la decisión de aceptar este conocimiento, en tal virtud, también de mi parte, voto a favor de la autorización a la señora alcaldesa para que proceda a la venta de bonos emitidos el 24 de noviembre del 2025 correspondiente a la cuota de modelo de equidad territorial del mes de septiembre del 2025.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber analizado el punto número cuatro y de haber revisado los informes financieros también, mi voto es a favor.

El Concejo Municipal, por unanimidad resuelve: autorizar a la señora Alcaldesa para que proceda a realizar la venta del bono del Estado, emitido el 24 de noviembre de 2025, correspondiente a la cuota del Modelo de Equidad Territorial del mes de septiembre de 2025.

**PUNTO CINCO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN PORTOVELO.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: señoras y señores Concejales, comparezco ante este Concejo Municipal para poner en conocimiento, sustentar y solicitar la aprobación en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que regula la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Portovelo; este no es un tema menor, estamos hablando de un servicio esencial, la limpieza de nuestra ciudad y la dignidad de vivir en un cantón ordenado. Portovelo necesita un sistema de recolección que funcione y para ello debe ser financiado, en primer lugar, debemos recordar que esta no es una decisión opcional, es una obligación institucional el artículo 55, literal d del COOTAD, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la gestión de los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos. Es decir, si este servicio no se financia correctamente, responde el municipio y si no se norma correctamente, responde el municipio. Además, el COOTAD en su artículo 568 es claro cuando dispone que las tasas deben retribuir la prestación efectiva del servicio y cubrir los costos de operación, garantizando continuidad y eficiencia, esto significa que el Estado nos exige que el servicio sea sostenible, que la tasa tenga respaldo técnico y que el servicio sea cobrado. La reforma propuesta responde a la disposición expresa del Ministerio de Ambiente y Energía mediante el oficio número MAE-VEER-2025-0420-OF, donde indica que el sector eléctrico cesará definitivamente como agente de recaudación de la tasa de recolección de basura a partir de diciembre del 2025 y lo más preocupante, sin lugar a renovación de convenios. Esto cambia por completo el escenario, durante años esta tasa fue cobrada incluida en la planilla de energía eléctrica, esta modalidad termina ahora por mandato constitucional, no es un tema que podamos ignorar o postergar, porque hacerlo significaría dejar al cantón sin un mecanismo legal para financiar un servicio básico.





*Reunión y Cuatro (54) Def.*

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 054

Quiero ser absolutamente clara para evitar confusiones, esto no es un impuesto nuevo, no se está creando un cobro adicional, lo que se está haciendo es actualizar el modelo tarifario y el método de recaudación, para que el servicio pueda seguir funcionando con normalidad y con sustento técnico, lo que cambia es el canal de pago, ya no se paga en la planilla eléctrica y en base al consumo de electricidad, sino que se pagará directamente a EMGIRZAPP-EP, que es la empresa pública responsable del sistema. Este proyecto tiene respaldo técnico y documental, el directorio de EMGIRZAPP-EP, en sesión del 5 de diciembre del 2025, aprobó el estudio de fijación de la tasa de recolección de desechos sólidos que sirve de base para la propuesta de reforma a la ordenanza, la determinación de esta tasa tiene una finalidad concreta, garantizar la sostenibilidad técnica, económica y ambiental de EMGIRZAPP-EP y, por tanto, asegurar el servicio para Portovelo, no se persigue fines de lucro, lo que se busca es cubrir costos reales para que el servicio se preste con continuidad y eficiencia, bajo principios que son fundamentales en lo público: el equilibrio financiero, la solidaridad, la eficiencia y la corresponsabilidad ciudadana. Este proyecto de reforma presentado por EMGIRZAPP-EP cuenta con informe financiero, informe jurídico y el informe de la Comisión de Servicios Públicos que concluye en la necesidad de contar con un instrumento legal que permita el cobro y la continuidad del servicio, y ahora el punto que más nos importa como Administración, proteger la economía de nuestras familias, el informe técnico establece que el cálculo se basa en la información económica y operativa del año 2025, sin embargo, conscientes de la realidad económica del cantón y que no podemos cargar todo el peso al bolsillo ciudadano, este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal asumirá el 7% faltante en la recaudación pagando ese valor directamente a EMGIRZAPP-EP. ¿Para qué? Para que la tasa no se vuelva excesiva, para que el servicio siga y para que haya un equilibrio real entre sostenibilidad y sensibilidad social. El proyecto de reforma que hoy se presenta fue socializado con el Concejo Municipal y adjuntado como habilitante con esta convocatoria; por ello, señores concejales, querida ciudadanía de Portovelo, hoy quiero reafirmar mi compromiso, en Portovelo las decisiones se toman pensando primero en la gente, y por eso, dentro de este proceso de reforma a la ordenanza, quiero proponer medidas claras para cuidar el bolsillo de las familias Portovelenses; porque sí, necesitamos garantizar el servicio de recolección, pero también es verdad que no podemos cargar el peso sobre quienes menos pueden.

Por eso, esta mañana propongo al Concejo Municipal dos modificaciones importantes al proyecto de reforma que explicaré a continuación: que se modifique el artículo 1, reemplazando la tabla actual por una nueva tabla con un criterio de justicia, para bajar el costo para los hogares, para que el ajuste no golpee a las familias; subir el costo para el sector industrial que tiene mayor capacidad económica y que en muchos casos genera mayor carga sobre el sistema de residuos y ahora su tasa a pagar será incluso menor a la que pagaban mediante la planilla de luz. Además, propongo algo que para mí no es negociable. Portovelo debe ser un cantón que cuida a quienes más lo necesitan, por eso, en el artículo 3 planteo que se aplique un 50% de descuento en esta tasa a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, esto no es un favor, es justicia social, es coherencia, es humanidad. Porque un municipio que se respeta no puede hablar de orden y de sostenibilidad, olvidándose de quienes viven con más limitaciones, por eso, pido a este Concejo que respalde estas propuestas.





Minuta y Plano (53) Conf.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 055

1. Modificar el artículo 1 con una tabla más justa, menos para hogares, más para la industria.
2. Aplicar el 50% de descuento a adultos mayores y personas con discapacidad.

Señores concejales, estas propuestas responden a las necesidades de nuestra gente, porque gobernar es decidir, y yo hoy decido con claridad ponerme del lado de los Portovelenses. Voy a pedir a la Directora Financiera que me ayude con la lectura del proyecto de ordenanza y explicaré los cambios que propongo al Concejo Municipal.

Interviene la Directora Financiera: reforma a la ordenanza sustitutiva que regula la tasa por el servicio de barrido, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Portovelo. Artículo 1. Sustituyase lo contenido en el artículo 7 con el siguiente contenido: El modelo tarifario adoptado por EMGIRZAPP-EP se rige por el principio de solidaridad y equidad, que busca equilibrar la contribución de los usuarios según su capacidad económica y nivel de generación de residuos de este modo, las familias de menores ingresos pagan una tarifa reducida mientras que los usuarios comerciales e industriales aportan un mayor valor contribuyendo a la sostenibilidad del servicio público. Categorías. de acuerdo al formato proporcionado por la AME para realizar el cobro de la tasa de desechos sólidos por facturación propia de la EMGIRZAPP-EP, a todos los usuarios se mantendrán las siguientes categorías: Residencial, comercial, industrial y otros, en esta alternativa, el proceso de cálculo se efectuó aplicando el mismo esquema metodológico del modelo AME, partiendo de la determinación de los costos totales anuales del servicio posteriormente estos costos fueron distribuidos entre los usuarios identificados en el catastro de la EMGIRZAPP-EP, considerando las cuatro categorías establecidas para la facturación, la asignación del valor tarifario por usuario se realizó en función de la estructura de consumo y densidad de usuarios por categoría, permitiendo definir un valor unitario, equitativo y técnicamente respaldado que cubra los costos del servicio y asegure su sostenibilidad operativa.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros en este cuadro que se puede apreciar en pantalla, está la propuesta que vino desde la empresa junto con el borrador que ustedes tienen adjunto y que lo pudimos socializar en una reunión previa junto con el personal técnico, jurídico y financiero de la EMGIRZAPP-EP, en este cuadro se plantea que la tasa para el sector residencial sea de \$2.72, mientras que para el sector industrial sea de \$89.53, la propuesta que estoy haciendo al Concejo esta mañana es que se reemplace esta tasa por una donde el sector industrial pueda incrementar el valor a pagar, es decir subiría a \$108.50, valor que sería distribuido al sector residencial bajando la aportación del sector residencial a \$2.08, creo que es una medida justa, nuestro sector industrial tiene la capacidad económica de poder apoyar un poquito más y como lo mencioné en mi intervención, incluso el promedio de pago es inferior al que estamos proponiendo y con esto se genera un alivio a las familias portovelenses al reducir el monto de valor de la tarifa residencial. Compañeros, esa sería la modificación propuesta en el artículo 1. Quisiera poner a consideración de ustedes y que hubiera el apoyo para poder realizar la modificación ya que estamos en análisis y aprobación en primera instancia.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: Alcaldesa, le felicito por haber tomado mi recomendación ya que el 13 de enero 2026 justamente tuvimos la socialización con los

Página 9 de 27





Ante y Ser's (56) *Yulissa*

S.O. 26/ENERO/2026

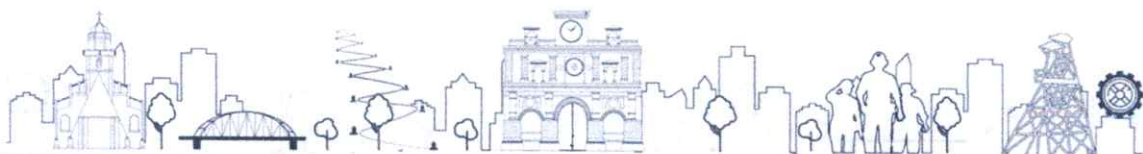
Folio No. 056

compañeros de EMGIRZAPP-EP en la cual yo manifesté mi preocupación y les comenté a ustedes que yo quería que el sector industrial mantenga una tasa un poco más elevada porque tienen mejores recursos, pero en ese momento los compañeros y conjuntamente usted también como financiero comentaron que ya no se podía elevar más en ese momento pero me estoy dando cuenta que sí, al final del día sí se pudo y qué bueno que haya tomado mi recomendación señora Alcaldesa de poder aumentar el cobro en el sector industrial ya que eso es positivo, usted sabe y todos sabemos que tanto el Ecuador como el mundo entero está golpeado la situación fue totalmente increíble en el tema laboral ya no hay las oportunidades que habían antes, aparte de eso estamos viviendo un tema muy conflictivo que es la inseguridad en el país, más encima que estamos totalmente abandonados con el tema de pagos de forma puntual y esto hace que las familias de Portovelo que son fundamentalmente las que tenemos que velar pues son las que están totalmente golpeadas así que le agradezco por haber tomado mi recomendación Alcaldesa de poder aumentar el cobro al sector industrial, ya que eso lo realicé el 13 de enero 2026, gracias por haber analizado el tema yo estoy totalmente de acuerdo.

Interviene el Concejal Angel Rojas: Alcaldesa, compañero concejales, yo sí tenía una observación más bien para el técnico de la EMGIRZAPP-EP, es cierto que el servicio de recolección de desechos sólidos es una prioridad, todos sabemos una emergencia, pero yo estaba analizando que en el caso del sector rural se sigue manteniendo una sola vez por semana lo que es la recolección, entonces yo en ese sentido yo sí pediría que se reconsiderara la tarifa y también otra observación por parte del Ing. Román, el cual en su debido tiempo me decía que hay lugares remotos donde no llegan los carros recolectores y sin embargo los medidores están pagando la tasa entonces yo no sé cómo se podría hacer para esos sectores ver la manera de desvincularnos o bajar la tasa y eso era mi recomendación como representante del sector rural.

Interviene el Concejal Arq. Francisco Rogel: si bien conocemos y como lo expuso la Alcaldesa y reitero también mis felicitaciones en esta propuesta, la mayoría de los usuarios en Portovelo son residenciales, son familias que hoy están sintiendo la situación económica difícil, entonces la propuesta de poder bajar un poco esa carga a los hogares y ajustar un poco más al sector industrial, que tiene mayor capacidad y además genera más desechos creo que estamos siendo justos, estoy a favor de la propuesta presentada.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: al tener aquí presentes a los directivos de la EMGIRZAPP-EP donde nos pueden despejar dudas, nuestros técnicos también aquí presentes, al momento de considerar bajar la tarifa residencial, y subir la industrial me parece justo y hacer el descuento del 50% a personas con discapacidad y tercera edad también me parece justo dicho por los informes esto ya fue analizado por los Técnicos y conociendo que esto va a cubrir las necesidades de operatividad de la empresa, pero tengo una duda, en la tarifa que se cobraría en el sector residencial, cuando hay terrenos baldíos deseo que se aclare ese punto ¿Cómo quedan los terrenos baldíos? ¿Pagan la misma tasa o se paga una tasa diferenciada solo por barrido? Porque se están beneficiando también de mantener sus calles limpias, eso en un punto; y, otra duda que tenía también era el sector comercial, que tiene una tasa de \$8.23 ¿Cómo lo estimarían ahí? porque, por ejemplo, vamos a poner una tiendita de un barrio que más que generar basura, genera reciclaje en cartones y cajas, un comercio pequeño comparado a otro





Minuente y siete (57) *[Signature]*

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 057

comercio grande que sí genera verdaderamente desechos, entonces, no sé si ahí cómo lo estimaron ¿O todos van a pagar por igual? Sea negocio pequeño, mediano o grande, esas dos inquietudes tenía.

Interviene la Dra. Yulissa Aguilar: para poder aclarar las dudas del compañero Angel Rojas y de la señora Letty Dávila, le voy a pedir a uno de los técnicos de la EMGIRZAPP-EP que nos pueda explicar al respecto.

Interviene el Ing. Jhon Freire, Responsable de la Unidad Técnica de Servicios Públicos de la EMGIRZAPP-EP: buenos días a los miembros del Concejo Municipal, en atención a la primera pregunta en lo referente a la cobertura en la zona rural, en el cantón Portovelo tenemos la recolección los días jueves en la zona rural, actualmente se está cobrando a todos los usuarios porque la recolección pese a que se la deja una vez por semana, pero es en función del número de habitantes, se analizará posteriormente las frecuencias, tanto en la zona urbana como rural pero esto se lo hace de manera eficiente, tratando de optimizar los recursos, porque conociendo las vías son de difícil acceso y no se encuentran en las mejores condiciones, en la consulta de lo comercial de \$8.23 el cobro de la tasa es el mismo valor para todo el comercio.

Interviene la Gerente de EMGIRZAPP-EP Ing. Monserrat Espinosa: señora Alcaldesa, con su permiso para poder intervenir, sobre los terrenos baldíos, nosotros no tenemos en nuestro catastro un terreno baldío y de acuerdo a la ordenanza también los terrenos que no tienen una construcción, la responsabilidad es netamente de cada propietario, en cuanto a la limpieza y a mantenerlo debidamente delimitado, debidamente limpio para que no genere un foco de contaminación, eso para lo que son los terrenos propiedad de un ciudadano, y los que son propiedad del municipio y las responsabilidades del municipio, igualmente dentro de la ordenanza establecida desde el 2019, está en el registro oficial, lo que son la limpieza de la vereda frente a cada propiedad o a cada comercio son responsabilidad de la persona que es la propietaria, no es responsabilidad de la EMGIRZAPP-EP, nosotros tenemos el resto de áreas que son públicas, no sé si tal vez con eso ya solventamos todas las dudas o quedaba algo tal vez pendiente.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: para que esté claro, en función de lo que EMGIRZAPP-EP realizó la identificación de usuarios, no por terreno, sino usuarios que requieren o demandan el servicio de recolección, entramos a una implementación de un modelo nuevo, me imagino que van a haber novedades, quizás en el transcurso cuando ya se comience a facturar el servicio, por lo cual los ciudadanos que se creyeran afectados por alguna situación, podrían hacer el reclamo correspondiente en caso de que se esté facturando a un usuario que podría ser el caso que usted menciona, que tenga algún solar vacío y que por lo tanto no genere desechos, tendrían que hacer el reclamo correspondiente.

Interviene la Gerente de EMGIRZAPP-EP Ing. Monserrat Espinosa: de hecho, en la actualidad hay algunas empresas que tienen implementados sistemas de recirculación y no generan ningún desecho, porque lo reutilizan y ellos han hecho la solicitud oficial a la empresa y se les ha quitado la tasa.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, creo que esta propuesta de modificación recoge el sentir de todos los miembros del Concejo que es siempre apoyar





Diecinueve y Ocho (58) Def.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 058

al sector más popular de Portovelo, que en este caso es la ciudadanía en general. Continuamos con el análisis del punto 2.

Interviene la Directora Financiera: Artículo 2. Sustituyase el artículo 9 por el siguiente: Artículo 9. Formas y tipos de recaudación. La empresa EMGIRZAPP-EP, recaudará de forma directa la tasa por el servicio de mantenimiento, la recolección, transporte, tratamiento y distribución final de los desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Portovelo en su oficina, ubicada en el cantón Piñas, y en puntos de pago dentro de las instalaciones de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal los miembros de la más comunidad, mediante cobro directo, transferencia o depósito bancario a la cuenta 2100217476 de Banco Pichincha oficial de EMGIRZAPP-EP, y se emitirá el respectivo título de crédito.

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 10 por el siguiente: "Art. 10.- Exoneración y disminución. – No se reconocerá exoneración ni disminución respecto de la obligación tributaria establecida en la presente ordenanza.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros este es el segundo cambio propuesto si bien es cierto que hay tasas que no son sujeto de exoneración, es también cierto que el GAD Municipal tiene potestad para extinguir, reducir o exonerar tasas, basándonos en esto y basándonos principalmente en el principio de solidaridad, se propone incrementar un párrafo en el artículo 3 donde diga: el GADM de Portovelo adopta como medida de acción afirmativa la aplicación del descuento del 50% sobre el valor de la tasa por gestión integral de residuos sólidos con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos previstos en la Constitución de la República de Ecuador y los Tratados e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de adultos mayores y personas con discapacidad, este descuento será aplicado únicamente para usuarios de la tarifa residencial bajo los mismos criterios y condiciones aplicables al impuesto predial. Pero recordemos que cualquier descuento que se pueda hacer a las personas adultas mayores o personas con discapacidad va a generar un desequilibrio entre lo presupuestado por la empresa y lo recaudado, es por eso que se plantea que: la EMGIRZAPP-EP notificará formalmente al GADM de Portovelo en el mes de noviembre de cada año sobre el monto total de los descuentos que no percibieron que por esta medida se aplique valor que será reconocido por el GADM de Portovelo en enero del siguiente año. Compañeros esto no es algo que nos estamos inventando, las medidas de acción afirmativas son válidas, aquí está nuestro jurídico que puede también hacer la explicación del caso, pero sobre todo recordemos que el presupuesto de EMGIRZAPP-EP o el modelo está diseñado para poder cubrir los costos esenciales del servicio y que cualquier medida que este GAD apruebe va a generar una disminución en los ingresos que la empresa reciba, por lo tanto correspondería asumirlo al GADM de Portovelo, en este momento no podemos hablar de un monto, puesto que aún no sabemos de los 5.000 usuarios residenciales de Portovelo cuantos serían acreedores al beneficio de descuento por ser adultos mayores o personas con discapacidad. Pongo en consideración esta modificación al artículo 3 para conocer sus criterios y poder aprobar la modificación o no del mismo.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, ante esta situación para poder agregar este párrafo en el artículo número 3 sí me gustaría el pronunciamiento del compañero jurídico.





*Veinte y Nueve (59) Cuf.*

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 059

Interviene el Procurador Síndico, Abg. Eduardo Figueroa: muchas gracias señora Alcaldesa, señores Concejales y Concejales integrantes del Concejo Municipal, técnicos y gerente de EMGIRZAPP-EP, compañeros directores departamentales, efectivamente en una reunión anterior de socialización de esta ordenanza había manifestado que en Ecuador no existe una normativa legal que exija que se descuenta valores por la tasa de recolección de basura para personas con discapacidad y adultos mayores, sin embargo esto depende de cada Gobierno Municipal, en base a la autonomía los gobiernos municipales pueden regular estos descuentos de acuerdo al artículo 57, atribuciones del Concejo Municipal literal "c", le compete al Concejo Municipal crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute, como también lo que determina el artículo 36 de la Constitución de la República, en donde se refiere a las adultas y adultos mayores, dice: el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos, numeral 4, rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos aquí generaliza, rebajas en los servicios públicos, la tasa por recolección de basura es un servicio público, el artículo 47 que se refiere a las personas con discapacidad determina, en el numeral 3, rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, entonces tenemos la norma legal que es la Constitución que es la norma suprema que se puede aplicar en base a las competencias que les otorga el artículo 57 del COOTAD al Concejo Municipal, para aplicar la propuesta que ha hecho la señora Alcaldesa, en este caso la extensión del 50% para personas con discapacidad y personas adultas mayores, eso es señores miembros del Concejo Municipal cualquier otra inquietud, estoy a las órdenes. Muchas gracias.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros está a consideración también incluir o no la modificación al artículo 3, si alguien más desea hacer alguna pregunta.

Interviene el Concejal Sr. Angel Rojas: tengo una duda señora Alcaldesa y compañeros técnicos, por ejemplo muy buena la proposición de que se ayude a las personas adultas mayores con discapacidad ¿Cuál va a ser el mecanismo de que se emplee? por ejemplo en el predio porque hay varias personas que muchas veces está la casa a nombre de una persona joven y sin embargo viene una persona adulta ¿cómo se va a tratar de que llegue realmente el beneficio a esas personas con discapacidad y adultos mayores?

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros la tasa no se está cobrando en predios, la EMGIRZAPP-EP tiene un catastro de usuarios del servicio de recolección de basura, dentro de ese catastro si algún usuario es de la tercera edad o persona con discapacidad será beneficiario de la reducción, hicieron un levantamiento de información, estoy segura de que con la implementación, como dije hace un momento, van a surgir novedades y tendrá que irse actualizando, como lo que nos está sucediendo en el GADM con el tema de los impuestos prediales hay personas que vienen, están fallecidas o algunos recién han cumplido 65 años y tienen que hacer la actualización para poder ser beneficiarios de estas rebajas.

Interviene el Concejal Sr. Angel Rojas: aprovechando que están aquí los señores de la EMGIRZAPP-EP en el catastro que ustedes tienen ¿en qué se basa? en el predio o los medidores, en base a qué está ese catastro.

Interviene la Gerente de EMGIRZAPP-EP Ing. Monserrat Espinosa: el catastro de nosotros tenía bastante relación con la cantidad de los medidores, realmente, porque

Página 13 de 27





Sesuta (60) Quf.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 060

iba sobre la misma factura, pero es un catastro propio de la empresa que lo facilitábamos a la empresa.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros si ustedes revisan en la ordenanza, se indica que se hará una consultoría para actualizar el catastro de usuarios del servicio de recolección de basura, está establecido en un artículo que se dará lectura más adelante.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: respecto a lo que mi compañero Ángel Rojas indicaba y también tenía mi duda, si se basan al catastro que emitía CNEL en las planillas de luz, pongo un ejemplo, hay una casa de 5 pisos donde hay diferentes arrendatarios al momento de venir a cancelar, el arrendatario ya no se va a ser responsable, sino sería el dueño de la casa ¿Estoy bien?

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: nuevamente me voy a permitir indicar que la empresa EMGIRZAPP-EP tiene un catastro de usuarios que hizo su generación del mismo en el 2022 si no me equivoco, y que ha sido corroborado o comparado cada año con lo que emitía CNEL sin embargo, es un catastro propio, con un levantamiento realizado desde la empresa, ahora, con el cambio que se hace, que ya no se cobra en la planilla de luz, van aparecer novedades de usuarios a lo mejor que aparezca un solo usuario en toda una casa, pero son los temas que tendrán que ir la empresa solventando o definiendo por cada caso particular que se presente lamentablemente no podrían hacer un levantamiento de ingresar a una casa y saber cuántas familias viven, sería un poco difícil pero entiendo que en la consultoría que se propone se va a hacer todo ese levantamiento de información y ahí se actualizaría el catastro de usuarios. ¿Continuemos con el siguiente artículo?

Interviene la Directora Financiera: Art. 4.- Sustitúyase el artículo 11 por el siguiente: "Art. 11.- Reclamos. - En caso de reclamos al pago, se deberá motivar la solicitud dirigida a la máxima autoridad de la Empresa EMGIRZAPP-EP.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: un momento en la socialización había sugerido que se dirigiera a la máxima autoridad ¿Quién sería la máxima autoridad de la empresa EMGIRZAPP-EP? se pusiera gerente.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: si están de acuerdo con la solicitud de la compañera Lic. Andrea Jara, se cambiaría a la máxima autoridad por Gerente.

Interviene la Directora Financiera: Art. 5.- Sustitúyase el artículo 12 por el siguiente: "Art. 12.- Incremento. - Para el cálculo del incremento se aplicará lo dispuesto en el Estudio de Fijación de la Tasa del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos No Peligrosos. El estudio vigente contempla una tasa fija para los años 2026 y 2027; no obstante, estos valores podrán ser ajustados una vez que se ejecute la consultoría especializada para la caracterización y fijación técnica de la tasa, conforme a los resultados que esta determine. Asimismo, el número de usuarios a quienes se presta el servicio podrá variar en función de la actualización del catastro institucional elaborado por la EMGIRZAPP-EP."

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: igual indica que cualquier cambio tanto en la tarifa se debería hacer previamente discutido y analizado por el Concejo Municipal.





Sesenta y Una (61) Def.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 061

Interviene la Directora Financiera: Art. 6.- Modifíquese la DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA por el siguiente texto: "PRIMERA: La Empresa Pública EMGIRZAPP-EP queda facultada para implementar nuevos mecanismos de recaudación de la tasa establecida en esta ordenanza, así como para suscribir convenios específicos de cobranza con instituciones públicas o privadas. Esta facultad podrá ejercerse de oficio o, en su caso, como resultado directo de las recomendaciones emitidas por un estudio de consultoría especializada, siempre que dicho estudio concluya expresamente que la medida optimizará la eficiencia, seguridad o gestión del servicio. Cualquier decisión en este sentido requerirá aprobación previa, expresa y motivada del Directorio de EMGIRZAPP-EP, y deberá ajustarse en todo caso al marco normativo vigente, a la Constitución de la República, a las leyes conexas y a las disposiciones de la presente ordenanza."

Art.7.- Agréguese la siguiente disposición general: "TERCERA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, en ejercicio de sus facultades, establecerá como requisito de procedibilidad indispensable para la tramitación, otorgamiento, renovación o modificación de toda autorización municipal, incluyendo, patentes de cualquier tipo, permisos de uso de suelo, licencias, autorizaciones ambientales, así como cualquier otro acto administrativo para el cual las normas vigentes exijan acreditar no adeudar al GAD Municipal de Portovelo y cualquier institución adscrita; la presentación del Certificado de No Adeudar vigente expedido por la Empresa Pública EMGIRZAPP-EP. El referido certificado constituirá prueba fehaciente de que el solicitante, sea persona natural o jurídica, se encuentra al corriente en el pago de las tasas por el servicio público de gestión integral de residuos sólidos a su cargo, sin cuyo acatamiento la dependencia competente declarará la improcedencia del trámite solicitado. Cuyo valor será de UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.50), para lo cual la EMGIRZAPP-EP, en un lapso de 10 días posteriores a la entrada en vigencia de la presente reforma, a través de su departamento Financiero, elaborará un manual interno para su aplicación inmediata." DISPOSICIÓN TRANSITORIA: ÚNICA. - El contenido de la presente ordenanza reformativa será codificado a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Tasa por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos No Peligrosos Generados en el Cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial-Edición Especial No. 2069. Para el efecto, la Secretaría del Concejo Municipal ejecutará dicha codificación, realizando las notas respectivas en cada apartado y posterior notificará a la EMGIRZAPP-EP, para su conocimiento aplicación. DISPOSICIÓN FINAL: La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la institución, según lo dispone el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: señores miembros del Concejo esta puesta a consideración la propuesta de reforma a la ordenanza, alguna inquietud, alguna recomendación que ustedes quieran realizar a la misma estamos para escucharla.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: compañera alcaldesa, compañeros del Concejo y todas las personas que están en esta mañana en sesión de Concejo, en el artículo número 1, compañera Alcaldesa sí creo prudente estando aquí los señores de la empresa EMGIRZAPP-EP, que se tome en consideración lo solicitado por el





Sesenta y Dos (62) Ouf.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 062

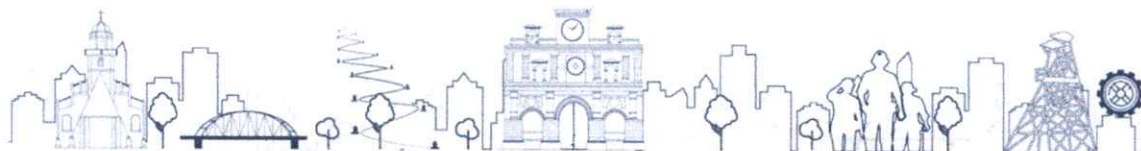
compañero Orlando Rojas, de poder especificar la parte residencial, urbano y rural, que se tome en consideración por cuánto lo que solicita no está fuera tal vez de lo que no se entienda, no se comprenda, porque si bien es cierto, una vez a la semana que vaya el recolector en la parte rural y que se cobre la misma tarifa en el casco urbano, cuando en muchos sectores el transporte va todos los días, entonces sí veo que no estamos hablando de justicia de que se tome en consideración, como estamos en primer debate pongo a consideración de los compañeros que se pueda especificar y se baje la tarifa en cuanto a la parte rural, bueno esa es mi petición así que como estamos en primer debate, podríamos esperar el segundo debate a ver si es que de parte de ustedes tienen alguna propuesta mejor, puedan señalar puedan recomendar en el artículo número uno, especialmente donde dice la categoría de usuario de acuerdo a la parte residencial.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: se toma nota de la observación de la compañera y se pedirá a la empresa que haga el análisis de la propuesta, además sería importante compañera indicar que ese mismo descuento o quizás modificación de la tasa implicaría también una disminución en los ingresos de la empresa. Por lo tanto, ¿cuál sería igual la contraparte con la que se llegaría al valor que tiene que garantizarse para poder prestar el servicio?

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: por eso le decía al compañero Angel Rojas de que podamos tener en evidencia cuánto es lo que le cobraban en la parte rural comparando con la parte urbana, que a partir de 1.41 pagaba en mi caso, desconozco compañeros, por eso el compañero que pertenece a la ruralidad que pueda traer de manifiesto alguna planilla de cuánto es lo que cobraba en la parte rural para más o menos también nosotros marcar una diferencia.

Interviene el concejal Sr. Angel Rojas: es igual el aumento, yo incluso estaba comparando ayer una planilla de 1.40 y pasaría a 2.40, es igual tanto en el área urbana como rural.

Interviene la Gerente de EMGIRZAPP-EP Ing. Monserrat Espinosa: quería ampliar lo que el ingeniero de la unidad técnica manifestó nosotros no vamos al sector rural todos los días porque depende de la cantidad de desechos que hayan, no podemos subutilizar los pocos recursos vehiculares que tenemos haciendo una ruta diaria o más allá de la frecuencia actual por ir por dos o tres fundas, sería subutilizar totalmente nuestros vehículos, se determinó ese día porque es el día en el que el vehículo puede ir y bajar con su capacidad total y por otro lado también, si se solicita o determina un descuento o una tarifa diferenciada para el sector rural ¿está dónde se va a asumir? Es mi pregunta, porque se tiene que asumir en otra de las categorías o lo asumiría, no sé, en este caso el municipio, pero la fijación de las tasas como tal, si quisiera repetir un artículo que lo mencioné en la primera socialización que es el artículo 29 de la ordenanza de creación de la empresa EMGIRZAPP-EP donde especifica que los Concejos Municipales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, miembros de la empresa pública mancomunada fijarán la tarifa por los servicios que presta, siempre y cuando bajo ciertos criterios y cuando el costo no sea menor al costo total del servicio, entonces realmente la determinación de las tarifas como tal es de responsabilidad del Concejo, nosotros elaboramos un estudio técnico de fijación y en base a eso si ustedes necesitan o requieren o solicitan un cambio o algo, si es una responsabilidad directamente del Concejo, no de nosotros como tal como la empresa.





Sesenta y Tres (63) Ord.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 063

Interviene la Concejal Sra. Letty Dávila: al técnico de EMGIRZAPP-EP una pregunta al momento de la recaudación de las planillas existe un déficit del 7% que sería lo que tendría que aportar el GAD municipal ¿Me podría por favor decir cuánto es lo que tendríamos que aportar mensualmente?

Interviene el Ing. Jhon Freire, Responsable de la Unidad Técnica de Servicios Públicos de la EMGIRZAPP-EP: en números es el 7%.

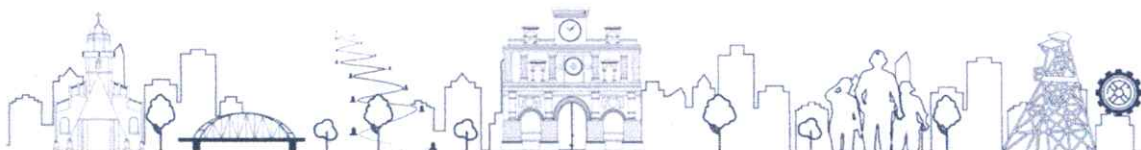
Interviene la Directora Financiera: como resultado de la aplicación de este esquema tarifario, la tasa de recolección proyectada recaudaría anualmente \$433,084.25, al comparar con el costo total del servicio que presta la empresa, la diferencia a aplicar o a asumir por el GADM sería de **\$29,126.97** eso sería al año aproximadamente, el año pasado estaba aportando alrededor de \$115,300 este año con esta nueva tasa, el aporte sería del 7%, adicional a ello, tenemos que agregar que, como tuvo a favor la propuesta realizada por la señora Alcaldesa, el GAD municipal también tendría que asumir la diferencia aplicada por los descuentos de la tercera edad y por discapacidad, esto se haría mediante informe que debería presentar a noviembre la empresa para nosotros poder considerar el presupuesto del año siguiente y poder cancelar en el mes de enero ya un costo real, por eso al momento no le podría definir cuál sería el monto que se va a destinar o asumir por estos conceptos.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros considero que ante la propuesta del concejal señor Orlando Rojas, que también es muy válida, pero aún no tenemos claro el tema del sustento, se derivará a la Comisión de Servicios Públicos para que se reúna, haga el análisis y presente su informe de la procedencia del caso para previo a analizarlo en segunda instancia, si no hay alguna otra observación o intervención de tema, señores miembros del Concejo, quiero solicitar la aprobación en primera instancia de la reforma a la ordenanza que regula la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Portovelo con las modificaciones indicadas en los artículos 1 y 3. y también modificando el término que la concejal Lic. Andrea Jara sugirió en el artículo 2, proceda con la votación.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: Alcaldesa, compañeros Concejales, secretaria Abogada, miembros de EMGIRZAPP-EP, realmente esta ordenanza es un punto muy clave para nuestro cantón ya que estamos hablando de la recolección de los desechos sólidos lamentablemente, como ya todos sabemos el día 5 de noviembre del 2025 se notificó que ya la empresa pública Cnel EP desde diciembre del 2025, ya no cobraría más esta tarifa, a finales del 2024 justamente hubo un proyecto de ordenanza que lo mocionó, lo presentó la Alcaldesa de poder aumentar el servicio de tasa de recolección de desechos sólidos, el cual por mayoría se aprobó, gracias a Dios me doy cuenta en la actualidad que no se ha aumentado que no se hizo ese incremento, pero no sé si es que por ese incremento hubo cambios en la recolección de los desechos sólidos, de hecho hubo cambios de que se dejó de recolectar los desechos sólidos los fines de semana en el cantón Portovelo y en todos los cantones, entonces aquí tenemos a la señora Alcaldesa, que muy aparte de ser Alcaldesa de nuestro cantón también es presidenta de EMGIRZAPP-EP, y es lamentable que haya ocurrido esto. Este es un punto muy importante, queridos compañeros de EMGIRZAPP-EP ustedes principalmente porque

Página 17 de 27





Sesenta y Cuatro (64)

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 064

de toda la eficiencia que vayan ustedes a presentar para la recolección de basura, pues nosotros vamos a felicitar o vamos a juzgar este tipo de tasas que se van a implementar aquí en el cantón, ya que en la actualidad como lo dijo la alcaldesa en su inicio, es prioridad la limpieza del cantón Portovelo y los cantones vecinos, pero ¿qué prioridades le pusimos el año pasado? si realmente el fin de semana se dejó de recolectar los desechos sólidos y producto de eso vimos que Portovelo se convirtió en un Durán pequeño, al igual que todos los cantones, hubieron fotografías por todas las redes sociales, porque jamás en la historia de Portovelo se había visto ese tipo de situaciones, y realmente quiero que las palabras se conviertan en acciones, prioridad la limpieza del cantón Portovelo, no en palabras, en acciones como miembro del Concejo Cantonal de Portovelo, no solamente le solicito esto a la alcaldesa como alcaldesa del Cantón, sino como Presidenta de EMGIRZAPP-EP, que sus palabras se vuelvan acciones, alcaldesa. Prioridad en la limpieza del cantón está en las manos de ustedes, queridos compañeros de EMGIRZAPP-EP, que este tipo de recolección de tasa, en el transcurso de estos meses mejore ¿Y cómo va a mejorar? Dando ustedes el ejemplo con la calidad, con la eficiencia que se va a hacer la recolección de basura. Es muy difícil toda la situación que se viene, porque ustedes van a tener que recolectar. como ya lo dijimos aquí en el Concejo de nosotros no va a salir ningún tipo de tasa de recolección de basura esto lo va a realizar única y exclusivamente la empresa EMGIRZAPP. Nosotros, como GAD Municipal de Portovelo, no lo vamos a realizar, en lo absoluto. Por lo tanto, en esta primera instancia, tomando en cuenta que la alcaldesa, como se lo dije en un inicio, tomó mi recomendación, que justamente la notifiqué, mejor dicho, fue mi duda principal, que fue el 13 de enero, cuando nos reunimos con los compañeros de EMGIRZAPP en la cual les dije ¿por qué no aumentar la tasa de recolección del sector industrial? créanme que no es de que me quiero agarrar del codo del sector industrial pero sabemos que el sector industrial, al cual le agradezco y le felicito porque muy aparte de ayudarnos y de mejorar la economía porque nos dan muchos puestos de trabajo para todos los portovelenses y mejoran las condiciones en lo absoluto de todo el cantón en cuestiones de cuando hay los pagos quincenales o mensuales, porque hay movilidad de economía en el cantón, muy aparte de eso, sabemos que ellos son totalmente conscientes de que gracias a tener aquí sus industrias en Portovelo están desarrollándose y están también mejorando ellos y ellos yo sé que también quieren la mejora para el cantón que les está abriendo las puertas para que las industrias de ellos puedan también desarrollarse, así que yo lo veo muy justo y necesario que la señora alcaldesa haya tomado mi recomendación de aumentar el cobro en el sector industrial y disminuir el cobro para las familias, para el sector residencial también, quiero también mencionar que estoy totalmente de acuerdo con el compañero Ángel Rojas, también con la compañera Andrea Jara, que mencionaron que en el artículo 1 de esta reforma, que en el sector residencial se pueda categorizar el sector rural y urbano, ya que en el sector urbano se recolecta a diario en diferentes sectores, sí lo sé y hay sectores que tal vez pueden pasar dos veces a la semana, pero por más de que sea una recolección a la semana, tiene que haber esa equidad, esa diferencia del precio, porque sencillamente ellos por algo de motivo no están generando la cantidad de desechos que nosotros generamos, y es por eso que también estoy totalmente de acuerdo que de segunda instancia se pueda tomar en cuenta al sector residencial como urbano y rural para darles una tasa para poder realizar el cobro de la recolección de desechos sólidos, también agradecerle a la Alcaldesa que haya puesto en el artículo 3 el tema de poder tomar en cuenta a las personas con discapacidad y adultos mayores bueno es una ley eso está en la ley, eso

Página 18 de 27





Sesenta y cinco (65) Años.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 065

más que nosotros aquí inventarnos es algo que nosotros como autoridades y como nosotros pues que estamos aquí como representantes de ustedes, tenemos que hacer valer la ley, y la ley nos dice, en absolutamente todo el país, que las personas con discapacidad y adultos mayores tienen que tener derechos, y es por eso que tienen que estar aquí justamente plasmados, así que en esta primera instancia yo nuevamente vuelvo a recalcar a los compañeros de EMGIRZAPP-EP que tienen una tarea muy fuerte, muy dura, pero con la constancia, con todo el sacrificio que van a realizar y sobre todo con la eficiencia y la calidad de servicio que van a tener, créanme que con eso van a demostrar de que definitivamente se debe recolectar la tasa de recolección y de seguro que cada uno de los ciudadanos vamos a ser conscientes y vamos a estar pagando a tiempo, porque recuerden que estamos en el tema de los desechos sólidos, de recolectar los desechos sólidos, pero esto tiene que transparentarse con una recolección de calidad a cada uno de los Portovelenses, por lo tanto, en esta primera instancia, mi voto es a favor con las especificaciones que mencioné para que en segunda instancia se puedan tomar en cuenta y así poder tener un voto definitivo para la reforma de la ordenanza que regula la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Portovelo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros por recordar como recomendación de este Concejo Municipal, la votación es nominal, las intervenciones se las debe realizar durante el debate, pero deje que el compañero vicealcalde concluya.

Letty Dávila: en este punto del orden del día donde se trata la reforma al proyecto de ordenanza que regula la tasa por el servicio del barrido recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón portovelo, presentada por la empresa EMGIRZAPP-EP, como modelo para los cuatro cantones que forman parte de la mancomunidad, dada la desvinculación del cobro del servicio a través de las planillas emitidas por CNEL, es nuestro deber analizar y debatir las tasas que se cobran por el servicio, tenemos una base técnica y tarifado donde nos han presentado la empresa, que en base a nuestra socialización también han existido algunos cambios, en un primer debate pusimos a conocimiento el descuento y qué bueno que se lo haya tomado en cuenta ahora el descuento del 50% para personas adultas y discapacidades, asimismo en su momento se pidió también que se especifique al sector rural del urbano, no se lo ha considerado así sino que se ha bajado la tarifa en una forma generalizada, pero ante el pedido del compañero Ángel Rojas también solicito a la empresa EMGIRZAPP-EP pueda analizar esta propuesta que también es muy válida y estaríamos también apoyando al sector rural, que es un área que no se beneficia más que una sola vez a la semana de la recolección de basura y no cuenta con el servicio de barrido de calles, entonces, esto sí pido a la empresa se pueda hacer un nuevo análisis y dado que el GAD municipal aportaría con el 7% del déficit existente, pero también tenemos que contemplar que el descuento del cincuenta por ciento para adultos mayores y discapacidades no está contemplado en este 7% en el rubro que nos dio la Directora Financiera, en base a esto y ante los pedidos solicitados a la empresa, de que se haga el respectivo análisis y estudio para una segunda instancia, mi voto en esta primera instancia es a favor del proyecto de ordenanza reformatória.

Lic. Andrea Jara: en este punto del orden del día que corresponde al punto número 5, se ha realizado el análisis, el debate, la participación tanto del personal del municipio

Página 19 de 27





Sesenta y Seis (66) Def.

Folio No. 066

S.O. 26/ENERO/2026

como de la empresa EMGIRZAPP-EP, mi voto es a favor de la aprobación en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que regula la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Portovelo y también tomando en consideración que los informes brindados son favorables, más aún la ordenanza, tenemos algunas recomendaciones, sugerencias y cambios que debemos realizar para tomar en consideración en una segunda instancia.

Arq. Francisco Rogel: compañeros luego del análisis realizado y entendiendo que esta reforma pues busca mayor justicia en la distribución de la tasa y se está aplicando un equilibrio que el que más puede y más genera puede aportar un poco más para que la mayoría pague menos y sobre el descuento del 50% para adultos mayores y personas con discapacidad pues esto considero que es un acto de justicia y de respeto a sus derechos, es apoyar a quienes más lo necesitan, por lo tanto mi voto es a favor en primera instancia.

Sr. Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros concejales, personal de EMGIRZAPP-EP, en este punto 5 del modelo de reforma presentada por EMGIRZAPP-EP, reforma la ordenanza que regula la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos generados en el cantón Portovelo y también solicitando de que se tomen en cuenta las observaciones solicitadas tanto por quienes hablan así como los compañeros concejales de que haya una diferenciación tanto en el cobro como es en el área urbana como rural ya que en el área urbana como es de conocimiento, perdón, es rural se hace la recolección solo un día a la semana, mi voto también es a favor en primera instancia de que se apruebe la ordenanza para la recolección de desechos sólidos en el cantón Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar. compañeros, antes de dar mi votación, ya aquí se ha hecho uso de la palabra en la votación, quiero indicar que es fácil venir a reclamar aquí que no se ha hecho recolección los fines de semana y que la ciudad ha estado sumida en la basura, que eso es lo que se quiere dejar entrever, pero quiero recordar a este Concejo que en febrero del 2025 con cuatro votos en contra no se aprobó el contrato de débito automático con el Banco Central del Ecuador para haber podido transferir de manera puntual los recursos que le correspondían del GAD Municipal de Portovelo a la empresa EMGIRZAPP-EP, es así que este mismo Concejo fue el que no otorgó los recursos para que la empresa pueda subsistir y prestar el servicio eficiente que aquí tanto se reclama. Dicho esto, procedo a dar mi votación concuerdo con todos los miembros del Concejo que esta reforma de ordenanza aparte de cumplir con el tema del modelo tarifario y cambiar el método de recaudación por un mandato constitucional es una responsabilidad del municipio de Portovelo, por lo tanto, luego de haber hecho la explicación de la misma, de haber revisado los informes técnicos financieros, el informe de la Comisión de Servicios Públicos, el informe técnico presentado por EMGIRZAPP-EP y de pensar principalmente en los ciudadanos Portovelenses, especialmente en aquellos menos favorecidos, mi voto siempre será a favor.

Una vez concluido el análisis correspondiente y realizado el debate en primera instancia, el Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar en primera instancia Proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS





Sesenta y Siete (67) Of.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 067

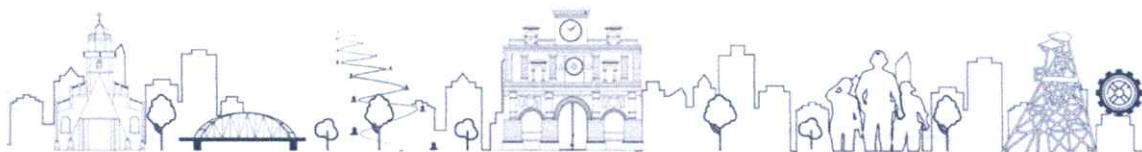
DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN PORTOVELO.

**PUNTO SEIS: CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DEL PROYECTO DEL OCTAVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO A CELEBRARSE ENTRE EL COMITÉ CENTRAL UNICO DE OBREROS MUNICIPALES DEL GADM DE PORTOVELO Y SU EMPLEADOR EL GAD PORTOVELO.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: señores concejales para este punto como ya lo he mencionado en algunas sesiones anteriores de Concejo, nos encontramos en etapa de negociación del octavo contrato colectivo a favor de los trabajadores del GAD Municipal de Portovelo, esta mañana me permito poner a conocimiento de ustedes un informe al respecto, voy a dar paso para que la Secretaría del Concejo dé lectura al informe que se ha presentado para conocimiento del Concejo.

A través de secretaria se da lectura de lo dispuesto por la Alcaldesa.

Informe sobre situación actual del proyecto de octavo contrato colectivo GAD Portovelo, antecedentes y origen del requerimiento, en atención a la disposición verbal emitida por la señora Alcaldesa en fecha 22 de enero de 2026, se elabora el presente informe jurídico administrativo con la finalidad de documentar de manera cronológica, técnica, expresa y verificable el estado actual del trámite correspondiente al Proyecto de Octavo Contrato Colectivo de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo. El presente documento se emite como instrumento de respaldo institucional, destinado a constituirse en fuente oficial de consulta interna, orientada a sustentar la toma de decisiones administrativas, jurídicas, financieras y laborales, en observancia de los principios de legalidad, seguridad jurídica, sostenibilidad fiscal, responsabilidad administrativa y control del gasto público. Historial del proceso, primer impulso institucional, el proceso se origina, según el expediente entregado, el 19 de junio de 2025, mediante oficio Nro. GADMP-AL-2025-479-OF, suscrito por la máxima autoridad institucional y dirigido al Magíster Ronnie Stephano Chávez Hidalgo, Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Loja, El Oro y Zamora, a través del cual se solicitó certificación y copia del último contrato colectivo vigente del GAD Municipal de Portovelo, con el objeto de determinar la existencia, vigencia o inexistencia de instrumentos colectivos aprobados. En respuesta, el 25 de junio de 2025, mediante oficio Nro. MDT-DRTSPL-2025-4968-O, suscrito por la Ing. Mayte del Cisne Elizalde Vivanco, se informó que, una vez efectuada la revisión de archivos de dicha Dirección Regional, no consta aprobado ni en trámite contrato colectivo alguno correspondiente a esta institución, disponiéndose además la derivación de la solicitud a la Dirección Regional de Trabajo de Guayaquil. Este antecedente constituye el primer acto administrativo documentado que evidencia la inexistencia de un contrato colectivo debidamente aprobado con anterioridad, conforme lo revisado en el expediente; Actuaciones relevantes posteriores, con fecha 11 de septiembre de 2025, se recepta el trámite de Notificación de Proyecto de Contrato Colectivo, seguido por el señor Edgar Michael Herrera Encalada en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, el cual, mediante sorteo correspondió a la abogada Chanena Marcela Mora Aguilar. El 12 de septiembre de 2025, a las 15h00, el Ab. Jhon Paladines Ulloa, Inspector de Trabajo, mediante Notificación Nro. 349157, dispuso que se aclare información relativa a dirección exacta de domicilio, lugar de trabajo, correos





Sesenta y Ocho (68) Quil

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 068

electrónicos institucionales y sitios de notificación, como requisito previo para la prosecución del trámite. El 16 de septiembre de 2025, mediante boleta de notificación correspondiente al trámite Nro. 349157, el Inspector Provincial del Trabajo de El Oro dispuso formalmente notificar al GAD Municipal de Portovelo con el Proyecto de Octavo Contrato Colectivo, presentado por el Comité Central Único de Trabajadores, señalando expresamente que, transcurridos quince (15) días desde la notificación, debía iniciarse el proceso de negociación colectiva. El 19 de septiembre de 2025, se recibe el Informe Jurídico Nro. GADMP-PS-2025-272, suscrito por el Procurador Síndico, quien recomienda que la máxima autoridad solicite pronunciamiento formal a la Delegación Provincial del Trabajo respecto de la certificación que establece la inexistencia de contrato colectivo aprobado o en trámite, con la finalidad de robustecer la posición institucional. En la misma fecha, mediante correo institucional de Alcaldía, se remite a Talento Humano, Dirección Financiera y Procuraduría Síndica la notificación oficial del proyecto, disponiendo la emisión de informes técnicos dentro del ámbito de sus competencias y la designación de delegados para una eventual comisión negociadora. Asimismo, el 19 de septiembre de 2025, mediante Memorando Nro. GADMP-AL-2025-0825, la señora Alcaldesa dispone formalmente: A Procuraduría Síndica: análisis jurídico integral del proyecto. A Dirección Financiera: evaluación de impacto presupuestario. A Talento Humano: levantamiento de información laboral y acompañamiento técnico. El 7 de noviembre de 2025, se recibe nueva notificación en la que se ordena el inicio del proceso de negociación, con un plazo máximo de treinta (30) días. El 11 de noviembre de 2025, se recibe el Informe Técnico-Financiero Nro. GADMCP-DF-2025-072, suscrito por la Directora Financiera, el cual concluye expresamente que el GAD Municipal no cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente, advirtiendo además riesgos financieros, institucionales y de sostenibilidad fiscal, recomendando no suscribir el contrato colectivo en los términos propuestos. En la misma fecha, se recibe el Memorando Nro. GADMP-UATH-2025-246, mediante el cual Talento Humano remite la información consolidada del personal operativo, insumo técnico para la negociación. El 12 de noviembre de 2025, se remite a la Delegación Provincial del Trabajo escrito institucional suscrito por la señora Alcaldesa y la Procuradora Síndica, haciendo conocer formalmente la imposibilidad financiera de asumir los beneficios planteados. Ese mismo día, se recibe el Memorando Nro. GADMP-DF-2025-1209-M, que contiene alcance técnico-financiero, ratificando que cualquier beneficio debe sujetarse estrictamente a disponibilidad presupuestaria, al COPLAFIP y al sistema nacional de finanzas públicas. El 17 de noviembre de 2025, el Inspector Provincial del Trabajo dispone la remisión íntegra del expediente a la Dirección de Mediación Laboral, por haberse cumplido el plazo de ley. El 21 de noviembre de 2025, el Mediador Laboral Senior convoca a audiencia de mediación para el 1 de diciembre de 2025, en la ciudad de Loja. El 1 de diciembre de 2025, se instala la primera audiencia de mediación, suscribiéndose el acta respectiva, y acordándose nueva reunión para el 12 de enero de 2026, orientada a revisar especialmente los puntos económicos. El 12 de enero de 2026, se instala la segunda audiencia de mediación, suscribiéndose el acta respectiva, y acordándose nueva reunión para el lunes 02 de febrero de 2026 a las 11h00. Situación actual al 22 de enero de 2026, El proceso se encuentra formalmente en fase de mediación laboral ante el Ministerio del Trabajo. Análisis, el trámite se ha desarrollado conforme al Código del Trabajo y al Acuerdo Ministerial MDT-2024-080, observándose las fases de notificación, verificación, intervención de Inspectoría del Trabajo y remisión a mediación laboral. La posición del GAD se sustenta en: Principio

Página 22 de 27





Sesenta y Nueve (69) Def.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 069

de legalidad presupuestaria. Principio de sostenibilidad fiscal. Normas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Prohibición de comprometer recursos sin certificación presupuestaria suficiente. Los informes técnicos constituyen elementos vinculantes para la administración, cuya inobservancia podría generar responsabilidad administrativa. Conclusiones: El trámite se encuentra en *fase de mediación obligatoria*, La posición institucional cuenta con *sustento técnico, jurídico y financiero suficiente*, La administración ha actuado conforme al principio de responsabilidad fiscal. Recomendaciones: continuar con el proceso de negociación con la finalidad de alcanzar un acuerdo consensuado con los trabajadores, garantizando el beneficio institucional del GAD Portovelo y respetando plenamente los derechos y beneficios laborales de los mismos, se concluyo la lectura del informe Alcaldesa

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: siente la razón correspondiente que se ha puesto en conocimiento del concejo y curse una copia del informe.

Razon: se deja constancia de que se ha puesto en conocimiento del Concejo Municipal el borrador del proyecto del Octavo Contrato Colectivo de Trabajo a celebrarse entre el Comité Central Único de Obreros Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y su empleador, el GAD Municipal de Portovelo, en el marco del proceso de negociación colectiva que se encuentra en curso.

#### **PUNTO SIETE: INFORME DE LABORES DE LA ALCALDESA.**

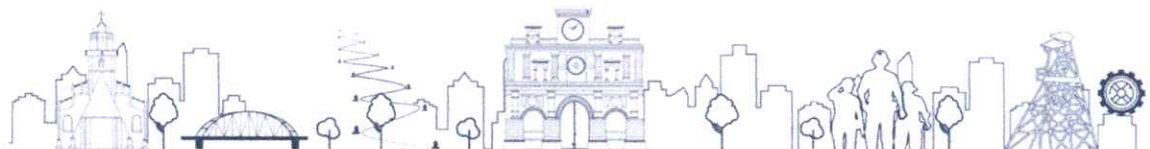
Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros continuando con mi compromiso de informar las actividades que se realizan en el GAD Municipal de Portovelo, debo indicar que el lunes de la semana anterior, en horas de la tarde se mantuvo una reunión con el administrador y fiscalizador del Plan Maestro de Agua Potable, donde los señores concejales que estuvieron presentes pudieron conocer el estado actual del Proyecto, mismo que fue fiscalizado por los señores concejales también en el mes de diciembre del 2024, según consta.

El día martes estuvimos en Atención Ciudadana, escuchando y resolviendo los planteamientos de la ciudadanía.

Ese mismo día realizamos la firma de convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano para la continuidad de los proyectos sociales que benefician a 108 niños en los centros de desarrollo infantil, 80 niños en el proyecto Erradicación del Trabajo Infantil, 80 usuarios del proyecto Adulto Mayor y 120 usuarios del proyecto Discapacidades.

Realizamos también el lanzamiento del segundo curso del Centro de Formación para Mujeres Rosa Vivar en esta oportunidad se estará brindando un curso de Gastronomía, tenemos más de 70 mujeres inscritas en este curso, el día de hoy se realizará la inauguración y las clases inician el día de mañana, evento que ustedes fueron debidamente invitados, agradecer también en esta oportunidad al Comité de la Ciudadela El Oro por el apoyo con el local para la realización de este curso.

Desde la Dirección de Desarrollo Social se presentó el proyecto para la Escuela de Formación Deportiva del GAD Municipal de Portovelo, es así que el GADM desde este año brindará acompañamiento a nuestros niños y jóvenes en el ámbito deportivo,





Setenta (70) Anos.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 070

iniciando con la disciplina de ecuaboly.

Quiero dar una noticia que me llena de mucha alegría, hemos sido invitados a ser parte de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones FLAGMA, una red que busca promover la autonomía, el fortalecimiento, la democracia y el desarrollo de los municipios mediante capacitación, cooperación y alianzas estratégicas.

Hemos estado realizando protección de taludes en sitios puntuales como Aguas Termales, Unión Portovelense, Mirador 5 de Agosto, Buenos Aires y La Alborada, y continuaremos apoyando en el mantenimiento de la estructura educativa de la Escuela John Dewey seguimos apoyando a las juntas parroquiales con el transporte para que puedan traer las plántulas de café que les donaron desde la prefectura.

Nuestro equipo ha estado trabajando en la limpieza de cunetas y escombros en las vías, así como en tareas de limpieza y fumigación.

En la vía Jesús de Gran Poder, continuamos trabajando.

Junto con el Ing. Jairo Vásquez, Director de la Prefectura de El Oro, recorrimos la vía Portovelo-Lourdes-Morales, en la que la Prefectura va a realizar trabajos de bacheo para mejorar el estado de la vía y en la parte crítica, cerca al Puente de Morales, junto con el GAD parroquial de Morales, se hará la intervención para la ampliación de la vía.

La reunión del COE que les manifestaba la semana anterior se postergó para hoy lunes a las diez de la mañana, para revisar los lineamientos del plan de respuesta ante la temporada invernal y las capacidades y responsabilidades de cada ente que conforma el COE Cantonal, reitero también la invitación que se les curso el día viernes.

Y quiero aprovechar también para invitarles esta semana a una reunión que programaré para socializar la ordenanza de procedimiento parlamentario con este Concejo Municipal. Muchas gracias.

#### **PUNTO OCHO: ASUNTOS VARIOS.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, se tomaba en consideración el punto de asuntos varios, si alguien desea intervenir, concederé el uso de la palabra conforme lo vayan solicitando, el concejal Angel Rojas pidió la palabra primero. Luego el Dr. Luis Maldonado y tercero el concejal Arq. Francisco Rogel.

Sr. Angel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros concejales, realmente me da mucha alegría escucharla usted dice que en días anteriores ha hecho un recorrido con el Ing. Jairo Vásquez, como es de conocimiento del concejo, yo en sesiones anteriores había estado insistiendo sobre este problema que es muy serio de esta vía por recomendación de los presidentes de las juntas parroquiales, los señores de la 24 de junio, en virtud de lo cual también aproximadamente hace un mes fuimos a Machala con los compañeros concejales y los presidentes de las juntas, pero sin embargo aún no había la respuesta motivo por el cual yo le venía insistiendo y yo le felicito realmente que usted haya convocado al Ing. Jairo Vásquez, al señor Prefecto y hayan hecho el recorrido y para

Página 24 de 27





Setenta y Nueve (71) Cuf.

S.O. 26/ENERO/2026

Folio No. 071

que los señores del sector rural también vean que yo como concejal rural no me he descuidado, he estado insistiéndole a usted en parte eso era lo que le quería comentar.

Dr. Luis Maldonado: muy amable Alcaldesa, bueno primero solamente para poder aclarar el tema que mencionó de que no le habíamos aprobado el fideicomiso, realmente como ustedes saben en el 2024, finales no recuerdo todavía la sesión estaba buscando, pero no la recuerdo, por parte suya se mocionó que se aumente la tasa de recolección de basura para los ciudadanos Portovelenses yo me opuse y de hecho dijo que dentro de esto ya estaba de que esto iba a beneficiar a la población pero muy aparte de eso iba a beneficiar al municipio porque se iba a bajar el monto del Fideicomiso, pero que resulta que el Fideicomiso en el 2025 cuando nos lo presentaron estaba en un monto igual y nosotros pues ratificamos lo que en ese momento nos habían dicho, que tenía que haber disminuido y realmente si es que no hubo diferencia y se aumentaba la tasa, ¿por qué aprobar? y si es que se tenía que defender el punto ¿por qué no llevaron en segunda instancia o llevaron en otra ocasión el punto a las sesiones de concejo y se podía aprobar pues con las diferencias? porque realmente hasta el final sería como una diferencia de dos mil dólares de lo que normalmente pues se tenía que haber dado mensualmente entonces aquí no estamos para alzar la mano por cualquier situación, aquí estamos para poder aprobar y para poder felicitar con lo que realmente va a beneficiar a la población, pero para lo que no, siempre van a tener mi respuesta negativa y voy a tener mis argumentos, así que para dejar constancia únicamente de eso ya que por esa razón nos sirvió el fideicomiso, pero lamentablemente se lo dejó ahí, se estancó y resultante de todo eso ya digo más que acciones palabras, en este caso también quiero así como en este momento solicito a la compañera secretaria la copia del informe de acerca de lo que nos acaba de mencionar en el punto 6, también por favor quiero pedirle Alcaldesa que solicite a la secretaria que nos dé una copia del estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos y también de la ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, ya que la ordenanza todavía no se puede subir en el sistema y el estatuto orgánico todavía no nos han enviado todavía una copia del mismo, el cual nos socializó a inicios me parece de este año, como segunda instancia quiero Alcaldesa solicitarle de forma urgente a nivel de la calle Welmer Quezada, sabemos todos que tenemos el único baño público que se encuentra en el centro, sabemos que este baño mantenerlo no es un lujo sino que más es una necesidad y es algo básico no solamente para nuestros ciudadanos sino también para el turismo para nuestros visitantes y que resulta que ya he tenido por varias ocasiones diferentes personas tanto de Portovelo como también turistas que han visitado los baños públicos y se encuentran en condiciones totalmente inadecuadas de hecho hay baños que no sirven, urinarios también, entonces esto tiene que ser una prioridad, yo le solicito urgentemente que por favor usted nos pueda de alguna manera poner ahí el contingente para que se pueda realizar el mejoramiento de los baños, bueno como es de conocimiento de la población yo en la actualidad me encuentro realizando una ampliación y mejoría de unos baños públicos que se encuentran en la Florida, estos baños fueron en su tiempo brindados por la gestión oportuna de la Abg. María del Rosario Aguilar a quien le envío un saludo, concejal en ese entonces pero como todo

Página 25 de 27





Setenta y Dos (72) *Def.*  
Folio No. 072

S.O. 26/ENERO/2026

siempre tiene su tiempo y se va deteriorando, por lo tanto no he estado dentro de mis funciones como concejales pero no puedo estar a ojo cerrado de lo que necesita mi población pero no se puede actuar en todo lado, por eso Alcaldesa solicito, no sé si es que tal vez se ha dado cuenta o ha llegado a sus oídos pero si yo me he dado una vueltita evidenciado y muy aparte de eso la ciudadanía me lo solicita urgentemente, acordémonos como lo dije desde un principio son baños públicos los únicos que existen en el centro de la ciudad nos ayudan tanto para las personas que están ahí, los comerciantes, los transportistas, los turistas y es una necesidad urgente que nos va a ayudar pues a mejorar cada día no solamente la cara de Portovelo sino también a evitar los futuros problemas de salubridad y también de salud con nuestros mandantes, eso estimada alcaldesa de mi parte espero que por favor me pueda ayudar con lo solicitado.

Arq. Francisco Rogel: Alcaldesa en asuntos varios quisiera dejar constancia la preocupación por el estado actual del redondel del Puente Negro ya que con las lluvias y el tránsito constante de vehículos pesados y un sistema de drenaje colapsado en este sector prácticamente se convierte como en una piscina generando riesgos para conductores y para peatones, sabemos que esta obra está contemplada dentro de la planificación del año 2026 pero considero importante solicitar que en la medida que las condiciones financieras obviamente lo permitan se le dé prioridad justamente para evitar accidentes y mayores daños en la vía, adicional también quisiera solicitar que al departamento correspondiente se le notifique al propietario de la vivienda ubicada junto a la cancha del paraíso ya que actualmente no cuenta con canaletas para aguas lluvias lo que está provocando que el agua ingrese directamente a la cancha cuando llueve afectando el estado y el uso de la misma. Finalmente quisiera dejar sentada una observación con todo respeto compañeros considero que atender llamadas al celular durante la sesión de concejo es una falta de respeto tanto para quienes estamos aquí cumpliendo nuestra función como para la ciudadanía que espera seriedad en nuestro trabajo entiendo que puede existir casos urgentes, pero creo que debemos procurar mantener la concentración y el respeto que se merece este espacio institucional. Eso es todo Alcaldesa.

Lic. Andrea Jara: compañera alcaldesa, compañeros del concejo y demás miembros y personal que forma parte de esta institución, bueno yo poniendo a conocimiento me imagino que también a sus manos llegó compañera Alcaldesa una petición una solicitud presentada por el señor Washington Miller donde describe algunas necesidades que tiene el barrio Buenos Aires ya no es la primera vez me parece que es la tercera vez que el señor Miller nos hace conocer cuáles son las necesidades, en su momento usted manifestó una necesidad al concejo que ya se tenía contemplado el proyecto para poder realizar las escalinatas que llegan hasta la vía o hasta la calle 10 de agosto esperemos que en este año se pueda mediante el presupuesto que tenemos se pueda contemplar ya se haga realidad pues este proyecto de las escalinatas y evitar en lo posterior algún accidente de transeúntes como de vehículos porque la vía es en este tramo angosto también acogiéndome a las palabras del compañero Francisco Rogel siguiendo por la misma vía tenemos nosotros a la altura de la y de la subida San José también la vía está bastante deteriorada esperemos que el compañero de obras públicas pueda





Setenta y Tres (73) Años

Folio No. 073

S.O. 26/ENERO/2026

realizar dentro de su planificación en su momento el bacheo respectivo como algunas vías en el sector de la ciudadela La Florida entonces para ir nosotros un poquito dando respuesta a los ciudadanos a los moradores e inclusive las visitas en sitio que se realiza diariamente, entonces eso sí yo le solicito de la manera más comedida ir tomando en consideración compañera Alcaldesa.

Sra. Letty Dávila: compañera Alcaldesa sólo por aclarar nuevamente ya el Vicealcalde trato el punto pero sí también quisiera acotar con respecto a la aprobación de fideicomiso para EMGIRZAPP, en su momento no lo aprobamos si es verdad, porque existían contradicciones económicas tanto en el informe presentado por la empresa como en la socialización realizada, pedimos la corrección del mismo para poder aprobar no se nos presentó la corrección y no se nos presentó nuevamente la aprobación del fideicomiso, por tal motivo no se ha aprobado pero conscientes siempre lo dijimos de que tenemos que asumir con nuestras responsabilidades ante la empresa mancomunada.

Dra. Yulissa Aguilar: compañeros las peticiones o más bien el trasladar las inquietudes ciudadanas serán derivadas a los departamentos que correspondan para que en la medida de las posibilidades y de los recursos poder ir solventando, quiero concluir indicando haciendo referencia a lo que se manifestó aquí, no es que a la Alcaldesa se le ocurrió incrementar la tarifa del servicio eléctrico en el año 2025 como se dijo hace un minuto, era una necesidad en ese momento porque Portovelo tenía la tarifa de recolección de basura más baja en relación a los cuatro cantones que somos parte de la empresa EMGIRZAPP-EP y eso estipulaba nuestra ordenanza vigente, sin embargo este Concejo buscó excusas sin fundamento legal para negarse a aprobar y quiero recordarles que fue en la sesión número 013-2025 celebrada 17 de marzo del 2025 donde el Concejo no aprobó la autorización a la Alcaldesa a fin de que proceda a realizar la suscripción de la renovación del contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador a favor de la EMGIRZAPP-EP eso para que quede claro compañeros cierro el punto y continuamos con el siguiente.

#### PUNTO NUEVE: CLAUSURA.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros y compañeras, Agradeciendo la participación de cada uno de ustedes, así como el aporte de los técnicos que intervinieron y de la ciudadanía Portovelense que nos acompaña a través de esta red social, se procede a clausurar la presente sesión, siendo las nueve horas con ocho minutos. Seguidamente, se procede a la suscripción del acta correspondiente, con la firma conjunta de la señora Alcaldesa y de la Abogada Secretaria General del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.  
ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO

Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas  
SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL

Página 27 de 27

